

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO

En la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, a los 01 días del mes de Febrero del año 2021, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUFÍÑO, debidamente representado por el Ingeniero **Marlon Esteban Paspuezan Paspuel**, portador de la cédula de ciudadanía N° 040171351-6 en calidad de **ENTIDAD CONTRATANTE** y por otra parte la Tecnóloga. **MAYRA ALEXANDRA JIMÉNEZ PAGUAY**, de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía N° 040167720-8 en calidad de **CONTRATADA**.

Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia de Tufiño, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, respectivamente y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA GADPR TUFÍÑO** con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: Antecedentes:**

Que con Resolución de fecha 28 días de junio del 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tufiño, de acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión del Gobierno Parroquial Rural Tufiño, **Art. 20.- Funciones y responsabilidades del Presidente del Gobierno Parroquial**, en el literal, **Literal d.-** presentar al Gobierno Parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, de acuerdo a las normativas reglamentaria que son de competencia de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. **Literal f.-** Elaborar participativamente el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Parroquial Rural de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. **Literal i.-** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GADPR, de acuerdo con la ley. **Literal o.-** Designar a los funcionarios del GAD Parroquial, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género, y renovarlos siguiendo el debido proceso.

Que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO, para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias del convenio necesita contratar los servicios técnicos sin relación de dependencia, de una Tutora para el proyecto de Atención Integral al Adulto Mayor, modalidad Visitas Domiciliarias.

La persona que va a prestar sus servicios debe tener experiencia y estar en plena capacidad de poder desempeñar su trabajo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño.

De acuerdo a lo que dicen los siguientes artículos del:

1. Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo Art. 148.- sobre los contratos civiles de servicios establece: La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados (...) Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos...”
2. Que el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente número 8 Art. 16.- Contratación civil de servicios técnicos especializados.- Se podrá contratar civilmente servicios técnicos especializados ajenos a las actividades propias y habituales de la empresa usuaria, tales como los de contabilidad, publicidad, consultoría, auditoría, jurídicos y de sistemas, entre otros, que serán prestados por personas naturales o jurídicas en sus particulares instalaciones, con su propio personal, las que contarán con la adecuada infraestructura física y estructura organizacional, administrativa y financiera. La relación laboral será directa y bilateral entre los contratistas prestadores de servicios técnicos especializados y sus trabajadores, sin que haya responsabilidad solidaria por parte de la usuaria...”

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO, para la ejecución del proyecto y cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio, necesita contratar los servicios profesionales sin relación de dependencia,

Mediante oficio con fecha 20 de abril de 2021 el secretario tesorero del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño** certifica la disponibilidad de fondos en la partida **73.02.21 servicios personales eventuales sin relación de**

**dependencia** por un monto de **\$11718,41** (once mil setecientos diez y ocho con 41/00 ctvs. Dólares de los Estados Unidos de Norte América) para dicha contratación.

**SEGUNDA: Objeto del Contrato.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño para el cumplimiento de sus actividades y el desarrollo de las partes propias necesita contratar los servicios profesionales, sin relación de dependencia.

Revisados los antecedentes de la Tecnóloga Mayra Alexandra Jiménez Paguay Contratada, con fecha 01 de Febrero del 2021, ésta declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicando, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño y la Contratada proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales sin relación de dependencia.

Con estos antecedentes la **CONTRATADA** se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** relacionado a la Tutoría del Adulto Mayor del Proyecto en convenio de GAD PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO Y MIES en la Atención Integral al Adulto Mayor, modalidad Atención Domiciliaria

**TERCERA: Plazo:**

El plazo de duración del presente Contrato será de **11 meses contados a partir del 01 de Febrero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021**, durante la vigencia del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.AM-01-04D01-13592-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES –MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Una vez concluidos los servicios profesionales sin relación de dependencia, el presente Contrato también quedará automáticamente terminado y, por tanto, también quedará terminada la relación entre las partes.

**CUARTA: Forma de Pago:**

El CONTRATANTE se obliga a pagar la CONTRATADA por los servicios objeto del presente Contrato, la suma de **\$ 1065,31 dólares de los Estados Unidos de Norte América (MIL SESENTA Y CINCO CON 31/100cvs INCLUIDO IVA)**, cantidad que será pagada de forma mensual previa la presentación del INFORME DE ACTIVIDADES y la aprobación de los mismos por parte de la máxima autoridad y del Coordinador del

Proyecto con afectación a la Partida N° **73.02.21 servicios personales eventuales sin relación de dependencia**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño en cumplimiento de sus obligaciones legales, realizará las respectivas retenciones correspondientes al IVA y al Impuesto a la Renta, sobre el pago de servicios y emitirá los respectivos comprobantes de retención a favor de la CONTRATADA.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**

Con el fin de cumplir lo estipulado en el presente Contrato, El PROFESIONAL podrá desempeñar con sus obligaciones contractuales, sean estas dentro o fuera de las Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño las siguientes funciones:

- Socializar el proyecto a los beneficiarios.
- Elaborar mapa de localización de las personas adultas mayores.
- Diseñar fichas de información y Seguimiento.
- Aplicar la norma técnica de atención en la Unidad.
- Coordinar con el Ministerio de Salud - Centro de Salud de Tufiño para la dotación de medicinas, realización de diagnóstico y seguimientos odontológicos.
- Realizar talleres de trabajo sobre derechos y fortalecimiento comunitario a los adultos, eventos sociales comunitarios, recreativos y deportivos.
- Presentar informes de actividades semanal y mensualmente
- Participar en todos los talleres y tutorías que invite el MIES.
- Dar la atención al beneficiario con un buen trato.
- Tener al día el reporte al sistema SIIMIES.
- Regirse a las metas y lineamientos establecidos en el proyecto y convenio MIES.
- Colaborar con las actividades emprendidas por el GADPR Tufiño
- Y demás actividades

**SEXTA: Régimen Laboral:**

Conforme al artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, el presente instrumento no representa relación de dependencia entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO y la PROFESIONAL, las actividades a ejecutarse se medirán mediante Informes de actividades.

**SEPTIMA- Jornada, Lugar, Horario de Trabajo y Comunicaciones:**

No se contempla horario de trabajo, será de acuerdo a la necesidad de la contratada para cumplir sus objetivos, el trabajo se la realizará en el lugar designado dentro de las instalaciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO, MIES y de conformidad a las exigencias del proyecto. Además la jornada puede ser Presencial o por alguna Resolución Nacional por Teletrabajo.

- Lugar de Trabajo: instalaciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUFÍÑO ubicados en las calles Bolívar y 19 de noviembre.

Las partes con el objeto de recibir comunicaciones relacionadas con este contrato, fijan sus direcciones en:

- EI CONTRATANTE

Dirección: Tufiño, Bolívar y 19 de Noviembre

Teléfono: (06) 2222006

Correo: [gobiernoparroquialtufino@gmail.com](mailto:gobiernoparroquialtufino@gmail.com)

- La PROFESIONAL

Dirección: Tufiño, Barrio Río Grande, Calle Julio Robles y Los Ríos

Teléfono: 0991394483

Correo: maycjim@gmail.com

#### **OCTAVA Terminación del Contrato:**

El presente Contrato podrá darse por terminado según el Art.146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público en virtud de cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Renuncia voluntaria
- Por incumplimiento de las obligaciones detalladas en este contrato
- Destitución
- Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida en el proceso de la evaluación del desempeño.
- Por incapacidad absoluta y permanente;
- Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- Por fallecimiento.

#### **NOVENA. - IMPUESTOS:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño se compromete y obliga, a la entrega del comprobante de retención el pago de todos sus impuestos, que se generen como consecuencia del cumplimiento de metas establecidas en la planificación, liberando totalmente al trabajador de cualquier responsabilidad en este aspecto.

No obstante, de lo anterior, se deja expresa constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño, a más de lo estipulado en la cláusula cuarta no tiene, ni tendrá, responsabilidad alguna, ni asumirá bajo ningún concepto, cualquier

pago que se pudiere generar por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, y en general, cualquier tributo, que le correspondiere pagar a la Contratada.

**DECIMA.- DECLARACIÓN:**

El/la SERVIDOR(A), declara que no se encuentra incurso/as en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado, a ningún título y que no ha sido compensado/a, ni indemnizado/a por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, declara además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

**DECIMA PRIMERA: Confidencialidad:**

- A) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente contrato.
- B) Utilizar el nombre del COOPERANTE y el MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente contrato;
- C) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.
- D) Las partes se obligan a no divulgar, bajo ningún modo, la información que obtengan de la otra parte como consecuencia de los servicios contratados. Las partes reconocen expresamente que la información que obtengan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de propiedad exclusiva de cada una de las partes, y no la podrán proporcionar a ningún tercero, sin contar con una autorización previa, y por escrito, por parte de la entidad contratante.

El contravenir estas disposiciones dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo el derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

**DÉCIMA SEGUNDA: Documentos Habilitantes.**

Como documentos habilitantes del presente contrato se adjuntan:

- Nombramiento del Presidente
- Copia de la cedula del servidor(a)
- Copia del certificado de votación del servidor(a)
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- Hoja de datos personales.



### **DÉCIMA TERCERA: Jurisdicción y Competencia.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño y el/la CONTRATADO(A), en caso de controversias derivadas de la aplicación e interpretación de los términos establecidos en el presente contrato, las partes procurarán solucionar amistosamente, caso contrario se someterán a los Jueces competentes de lo Contencioso Administrativo, renunciando fuero y domicilio.

### **DÉCIMA CUARTA: Aceptación.**

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tufiño**, no podrá ceder o traspasar parcialmente, o en su totalidad, los derechos y obligaciones del presente Contrato, sin autorización previa y por el Contratado.

Las partes se ratifican en las declaraciones y estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente contrato en **tres (3) ejemplares** con el mismo contenido y valor legal, en el cantón Tulcán, **a los 01 días del mes de Febrero del 2021.**

**ENTIDAD CONTRATANTE**

**CONTRATADA**

---

Ing. Marlon Paspuezan  
**PRESIDENTE GADPR TUFÍÑO**  
**C.I. 0401713516**

---

Tlga. Mayra Jiménez  
**CONTRATADA**  
**C.I. 040167720-8**